



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 4364

Esta ley se sancionó y promulgó el día 28 de julio de 1970.
Publicado en el Boletín Oficial N° 8.602, de fecha 3 de agosto de 1970.

Ministerio de Gobierno

**El Gobernador de la Provincia sanciona y promulga con fuerza de
L E Y**

Artículo 1°.- Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación por parte de la Municipalidad de la ciudad de Salta, la fracción del inmueble ubicada en la intersección de las calles Caseros y 10 de Octubre de esta ciudad, de 136,94 m2., cuya designación catastral es la siguiente: Circunscripción I, Sección N° 2, Parcela Primera, Catastro N° 9.574 y con las medidas que a continuación se detallan:

NORTE: 10 metros (S/M) ubicados en la ochava.

SUD: 5 metros (S/T)

ESTE: 19 metros (S/T) y 19,80 (S/M) ubicados sobre calle 10 de Octubre.

OESTE: 53,28 metros (S/T) y 44,88 (S/M) colindantes con mayor extensión del mismo predio.

Todo de acuerdo al plano de subdivisión N° 05483, aprobado con fecha 22 de abril de 1970 por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia.

Art 2°.- El inmueble objeto de la presente ley, será destinado a realizar obras de infraestructura vial del municipio de la Capital.

Art 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, serán imputados a: Partida Principal 10: Trabajos Públicos, Partida Parcial 3: Bienes, del presupuesto de la Municipalidad de la ciudad de Salta para el Ejercicio 1970.

Art. 4°.- Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

RISSO PATRON - Wehner